



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 03 de Mayo del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.05.2024 14:37:12 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000452-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO: La solicitud de fecha 30 de abril de 2024 remitido por la Jueza Superior Titular CARMEN MARÍA LÓPEZ VÁSQUEZ, Presidenta de la Primera Sala Civil Permanente de Independencia; y

CONSIDERANDO:

Primero. Por documento del antecedente la recurrente solicita se conceda vacaciones del 06 al 20 de mayo de 2024 (15 días), debiendo asignarse a los periodos vacacionales no gozados de años anteriores, teniendo en cuenta que su persona estuvo ejerciendo la presidencia de esta Corte Superior de Justicia de Lima Norte (2021-2022) durante el periodo de emergencia sanitaria.

Segundo. Cabe destacar que el artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece lo siguiente: "Las vacaciones de los Magistrados, se establecen en dos etapas sucesivas, cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Excepcionalmente, el Consejo Ejecutivo puede señalar tiempo distinto"

Tercero. Siendo ello así, la Resolución Administrativa Nro. 511-2023-CE-PJ expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en su Artículo Cuarto dispone "que las vacaciones en el Año Judicial 2024, para jueces, juezas y personal auxiliar, se harán efectivas del 1 de febrero al 2 de marzo del 2023 (...); y, en el Artículo Noveno del dispositivo normativo citado, señala: "Los jueces, juezas y el personal auxiliar que no salieron de vacaciones en el presente año, harán su derecho durante el año 2024; de ninguna manera podrán acumular el goce vacacional de los dos periodos en forma consecutiva"

Cuarto. Bajo ese marco normativo, se tiene a la vista el récord vacacional remitido por la Coordinación de Personal, conforme al siguiente detalle:

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE RECORD DE VACACIONES - MAGISTRADOS -							
APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE COMPUTO	PERIODO GENERADO	PROGRAMACIÓN		DÍAS	Estado	Documento que autoriza
			INICIO	TERMINO			
LOPEZ VASQUEZ CARMEN MARIA	1/06/1980	2014	02/09/2015	18/09/2015	17	Gozado	R.A. N°827-2015-CSJLN/PJ
LOPEZ VASQUEZ CARMEN MARIA	1/06/1980		Pendiente	Pendiente	13	Pendiente	
LOPEZ VASQUEZ CARMEN MARIA	1/06/1980	2015	01/02/2016	01/03/2016	30	Gozado	
LOPEZ VASQUEZ CARMEN MARIA	1/06/1980	2016	14/03/2016	30/04/2016	9	Gozado	RECORD DE CONTROL DE ASISTENCIA
LOPEZ VASQUEZ CARMEN MARIA	1/06/1980		04/09/2017	10/09/2017	7	Gozado	LICENCIA SIN GOCE DE HABER MIEMBRO DEL JURADO
LOPEZ VASQUEZ CARMEN MARIA	1/06/1980		Pendiente	Pendiente	14	Pendiente	R.A. N°858-2017-P-CSJLN/PJ
LOPEZ VASQUEZ CARMEN MARIA	1/06/1980	2017	01/02/2018	02/03/2018	30	Gozado	R.A. N°050-2018-P-CSJLN/PJ
LOPEZ VASQUEZ CARMEN MARIA	1/06/1980	2018	Pendiente	Pendiente	30	Pendiente	
LOPEZ VASQUEZ CARMEN MARIA	1/06/1980	2019	Pendiente	Pendiente	30	Pendiente	
LOPEZ VASQUEZ CARMEN MARIA	1/06/1980	2020	Pendiente	Pendiente	30	Pendiente	
LOPEZ VASQUEZ CARMEN MARIA	1/06/1980	2021	04/10/2023	19/10/2023	16	Gozado	R.A. N°132-2023-P-CSJLN/PJ
LOPEZ VASQUEZ CARMEN MARIA	1/06/1980		06/11/2023	19/11/2023	14	Gozado	R.A. N°158-2023-P-CSJLN/PJ
LOPEZ VASQUEZ CARMEN MARIA	1/06/1980	2022	01/02/2024	01/03/2024	30	Gozado	R.A. N°16-2024-P-CSJLN/PJ
LOPEZ VASQUEZ CARMEN MARIA	1/06/1980	2023	Pendiente	Pendiente	30	Pendiente	
TOTAL DE DIAS LABORADOS					15705		
TOTAL DE DIAS DE VACACIONES QUE CORRESPONDEN					1291		
TOTAL DE VACACIONES OTORGADAS					1115		
TOTAL DE VACACIONES PENDIENTES AL :					31/05/2023	176	

Independencia, 02 de Mayo de 2024





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Quinto. Del gráfico detallado se desprende que la magistrada tiene treinta (30) días de vacaciones aún no gozadas, correspondientes al periodo 2023, lo que se fundamenta en las Resoluciones Administrativas N° 1232-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, emitida el 20 de septiembre de 2023, N° 001418-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, fechada el 24 de octubre de 2023 y N° 000116-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, fechada el 24 de enero de 2024. En las mencionadas resoluciones, se autorizó la utilización total de sus vacaciones del periodo 2021 y 2022, conforme al literal d) del artículo 24° del Decreto Legislativo 276 y al Informe Técnico N° 938-2020-SERVIR-GPGSC de la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR. Asimismo, la recurrente no ha cuestionado lo dispuesto en las citadas resoluciones, por lo que los periodos más antiguos pendientes de goce corresponden al año 2023.

Sexto. En este sentido, resulta imperativo conceder las vacaciones solicitadas por la magistrada recurrente, las cuales comprenden un periodo de 15 días durante el mes de mayo del presente año. Estas vacaciones corresponden a un total de 30 días pendientes de disfrute, debiendo imputarse al periodo más antiguo pendiente de disfrute, es decir, el correspondiente al año 2023."

Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se insta a adoptar las acciones pertinentes para garantizar el desarrollo normal de las actividades jurisdiccionales en el órgano donde la recurrente presta servicios.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR el goce del descanso vacacional a la Jueza Superior Titular CARMEN MARIA LÓPEZ VÁSQUEZ, Presidenta de la Primera Sala Civil Permanente de Independencia, del 06 al 20 de mayo de 2024 (15 días), precisando que corresponde al periodo vacacional del año 2023.

Artículo Segundo: DISPONER que el relator de la Primera Sala Civil Permanente de Independencia, se encargue de realizar las coordinaciones pertinentes, a efectos de conformar el colegiado del mismo, cuando se presenten diligencias que así lo requieran del 06 al 20 de mayo de 2024 (15 días).

Artículo Tercero: CUMPLA el Coordinador de Personal, en el plazo de tres (03) días de notificada con la presente, en actualizar el sistema de récord vacacional de la magistrada, quién mediante la presente resolución administrativa está siendo autorizada con hacer uso de su periodo de vacaciones 2023, debiendo cotejar con las resoluciones administrativas de Presidencia de concesión de periodos vacacionales, todo ello bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Artículo Cuarto: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administrador del Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral, de los magistrados y de los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.
Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/jbr

